



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA –Licencia para Vender
SOLICITANTE	Marly yulieyth Sánchez Patiño
RADICADO	Nro. 05001-31-10-002-2022-00604-00
INTERLOCUTORIO	Nro. 0554 de 2021

Reunidas como se encuentran las exigencias de ley, artículos 82 y 581 del Código General del Proceso, el juzgado,

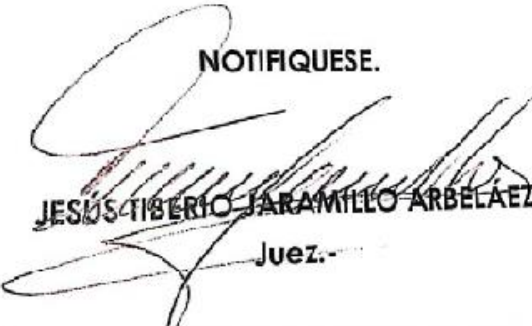
R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – LICENCIA PARA VENDER UN BIEN DE UN MENOR** promovida por la señora **MARLY YULIETH SANCHEZ PATIÑO**, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente auto al señor Agente del Ministerio Público y a la Señora Defensora de Familia.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. **ALBA YANETH SERNA BERNAL**, con T.P. Nro. 235.489 del C. S. J, para representar a la parte demandante.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-